



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 2 1 OCT 2015

No. de BITÁCORA

09/AO-0078/10/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/, 1 007703

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en los racción IV, Ida accion IV, Ida ac sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | R.F.C. ó C.U.R.P. | VIGENCIA INICIAL | |
|---|-------------------|------------------|---|
| IVFRESOU, METALES Y DERIVADOS S.A DE C.V. AV. MAYORAZGO NÚM. 130, INT 1724 | IMD 1303216V5 | 2 1 OCT 2015 | |
| COL. XOCO C.P. 03330 BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL | | VIGENCIA FINAL | |
| Teléfonos 55 6234 2723 | | 18/02/2016 | |
| Correo-e jcarlo@mercuriomexico.com | 1.7 | | į |

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL

HG MERCURIO / MERCURY / MERCURIO METALICO

NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC

MERCURIO HG

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA

Hg 99.90%, Ag 00.08%, Pb 00.01, Sb 00.01%

| CAS | 4 | CANTIDAD | | UNIDAD DE MEDIDAD | | FRACCIÓ | N ARANCELARIA | | | | |
|---|-------------|----------|--------|-------------------|--|---------|---------------|--|--|--|--|
| 7439-97-6 | Frankling . | | 10,000 | KILOGRAMOS | | | 2805.40.01 | | | | |
| DAIS DESTINO (DAIS IMPORTADOR) NOMBRE DEL DESTINATADIO | | | | | | | | | | | |

COLOMBIA

MEX MINERIA SAS

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

CALLE 27B #57 40 INT 201, BELLO ANTIOQUIA COLOMBIA

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

PRODUCTO UTILIZADO PARA LA INDUSTRIA MINERA (EXTRACCION DE ORO Y PLATA)

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

CMJ/JMLA/JRR/MMR